



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Ejecutiva Regional

N° 029 - 2021-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 28 ENE. 2021

VISTO:

El Memorando N° 0127-2021-GRAP/06/GG, emitidos por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático los que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el numeral 13.1 de artículo 13° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establece que, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Asimismo, en el numeral 13.3 señala que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 y 13.2 sólo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



029

debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda.

Que, mediante Oficio N° 006-2021-GRA-UE.PDA/DE, la Unidad Ejecutora 004: Pro Desarrollo Apurímac, solicita transferencia presupuestal del proyecto con Código Único de Inversión N° 2415540 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MARJUNI, SANTA ISABEL DE CAYPE Y CRUZPATA DEL DISTRITO DE LAMBRAMA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, por un monto de S/. 250,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 043-2021-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a los sustentos remitidos por la Unidad Ejecutora 004: Pro Desarrollo Apurímac e informe de la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización con el fin de proceder con las respectivas modificaciones presupuestarias;

Que, con Memorandum N° 0127-2021-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza y dispone proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac;

Que, con Informe N° 096 -2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 004 Pro Desarrollo Apurímac, por un monto de **Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Soles (S/ 250 000,00)**, con cargo a la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes N° 27902 y 28013, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	:	En Soles
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	250,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	250,000
PROYECTO	: 2415540 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MARJUNI, SANTA ISABEL DE CAYPE Y CRUZPATA DEL DISTRITO DE LAMBRAMA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	250,000
OBRA	: 4000109 AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE RIESGO	250,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	250,000





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GOBERNACIÓN
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



029

Gobierno Regional
de Apurímac

CATEGORIA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	250,000
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	250,000
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	250,000
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	250,000
		TOTAL PLIEGO	250,000

A LA	:		En Soles
UNIDAD EJECUTORA	:	004 PRO DESARROLLO APURÍMAC	250,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	250,000
PROYECTO	:	2415540 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MARJUNI, SANTA ISABEL DE CAYPE Y CRUZPATA DEL DISTRITO DE LAMBAMA - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	250,000
OBRA	:	4000109 AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE RIESGO	250,000
FUENTE DE FTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	250,000
CATEGORIA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	250,000
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	250,000
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	250,000
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	250,000
		TOTAL PLIEGO	250,000



Artículo 2º. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
GRPPAT/RVC



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000060

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/01/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 029-2021

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 28/01/2021

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGÚN MEMORANDUM N° 0127-2021-GRAP/06/GG DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACION ENTRE UNIDADES EJECUTORAS PARA LA UE PRO DESARROLLO APURIMAC

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0042						250,000	0	
2415540						250,000	0	
4000109						250,000	0	
18						250,000	0	
6	2.6					250,000	0	
TOTAL						250,000	0	



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000011

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 004 GOB. REG. DE APURIMAC- PRO DESARROLLO APURIMAC [001408]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/01/2021

DOCUMENTO : 107 / RER 029-2021

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 28/01/2021

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : SEGUN MEMORANDUM N° 0127-2021-GRAP/06/GG AUTORIZACION DE MODIFICACION ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	0	250,000
2415540 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE	0	250,000
4000109 AMPLIACION DE SISTEMA DE RIEGO	0	250,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	250,000
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	250,000
TOTAL	0	250,000

